

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

**CX/CF 10/4/2
Marzo de 2010**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

4ª reunión

Izmir, Turquía, 26 - 30 de abril de 2010

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U OTROS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

A. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 32º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Asuntos para información

Enmiendas a la sección sobre contaminantes de determinadas normas para productos¹

1. En el 32º período de sesiones de la Comisión se acordó que la Secretaría sustituiría las disposiciones para los contaminantes (incluidos los plaguicidas) con la disposición normalizada establecida en el Manual de procedimiento, para que haya congruencia en todas las normas del Codex, y remitir el asunto al comité correspondiente cuando se presenten cuestiones técnicas que requieran algo más que modificaciones editoriales en la sección de los contaminantes.

Normas y textos afines adoptados en los trámites 8 y 5/8²

2. La Comisión adoptó las siguientes normas y textos afines:
 - Revisión del Preámbulo de la NGCTA;
 - Código de prácticas para reducir el contenido de acrilamida en los alimentos;
 - Código de prácticas para reducir la contaminación por hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los alimentos producidos por procedimientos de ahumado y secado directo;
 - Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de ocratoxina A en el café.

Aprobación de nuevos trabajos para la elaboración de normas nuevas y textos afines³

3. La Comisión aprobó los siguientes trabajos nuevos a cargo del CCCF:
 - Niveles máximos para las fumonisinas en el maíz y productos de maíz, y planes de muestreo pertinentes (N10-2009);
 - Código de prácticas para la reducción del carbamato de etilo en destilados de frutas de hueso (N11-2009);
 - Revisión del Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas Nuts (CAC/RCP 59-2005): Medidas adicionales para las nueces del Brasil (N12-2009);
 - Niveles máximos para el contenido de melamina en los alimentos y piensos (N13-2009).

¹ ALINORM 09/32/REP, párr. 112

² ALINORM 09/32/REP, párrs 23 – 63 y Apéndice III

³ ALINORM 09/31/REP, párrs 113, Apéndice VI

B. CUESTIONES PLANTEADAS POR OTROS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX**Asuntos que requieren intervención****Sección sobre contaminantes de las normas para la leche y productos lácteos⁴**

4. El Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos decidió remitir el siguiente texto al 33º período de sesiones de la Comisión para que lo adopte y se incluya en las normas para la leche y productos lácteos, sujeto a que lo suscriban los comités del Codex pertinentes:

Para incluir en la Sección 5 de las normas para productos lácteos:

Los productos que comprende esta norma deberán respetar los niveles máximos para los contaminantes especificados para estos productos en la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995).

La leche que se utiliza en la fabricación de los productos que regula esta norma deberán respetar los niveles máximos para los contaminantes y las toxinas especificados para la leche en la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995) y con los límites máximos para los residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas establecidos por la CAC para la leche.

Para incluir en la Sección 5 de CODEX STAN 250-2006, 251-2006 y 252-2006

Los productos que comprende esta norma deberán respetar los niveles máximos para los contaminantes especificados para estos productos en la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995).

La leche que se utiliza en la fabricación de los productos que regula esta norma deberán respetar los niveles máximos para los contaminantes y las toxinas especificados para la leche en la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995) y con los límites máximos para los residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas establecidos por la CAC para la leche.

Los aceites/grasas vegetales utilizadas en la elaboración de los productos que rige esta norma respetarán los niveles máximos para los contaminantes y las toxinas especificadas por los aceites/grasas por la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995) y con los límites máximos de residuos para plaguicidas establecidos por la CAC para los aceites y las grasas.

5. El Comité **invitó** al examen y aprobación de las secciones arriba mencionadas sobre los contaminantes.

⁴ ALINORM 10/33/11, párr. 105